



## Acta nº 2 Mesa de Contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2018, se reúne a las 11.10 horas en la Sala González Suarez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de Los Servicios de Dirección Facultativa de las obras comprendidas en **“Proyecto de remodelación de la avenida marítima entre punta negra y la gaviota, fase I”**, t.m de Santiago del Teide, con un presupuesto de licitación de 29.000 € (IGIC excluido), asistiendo:

Presidente:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular.
	Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. Lucía Llorente Aguilera, Jefa del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría, en sustitución del Interventor General.
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.
	También asistió D. Javier Ramos Díaz, técnico de Administración Especial, como Asesor Técnico

En primer lugar, se procede a verificar la subsanación solicitada por la Mesa de contratación, según lo acordado en la sesión celebrada el pasado 24 de enero de 2018, respecto de la UTE conformada por ALTER INGENIEROS SLU- CARLOS QUINTANA GONZÁLEZ DE CHÁVES y la empresa MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO, en relación a la falta de la documentación correspondiente al sobre nº 1 que se relaciona seguidamente:

1) MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO:

- Declaración expresa relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitará o no contratar a personas extras al personal de su plantilla (Anexo V), suscrita por el empresario.
- Declaración expresa de pertenencia o no pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).



2) - UTE ALTER INGENIEROS SLU- CARLOS QUINTANA GONZÁLEZ DE CHÁVES:

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I), suscrita por D. Carlos Quintana González de Cháves.
- Declaración relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitarán o no contratar a personas extras al personal de su plantilla (Anexo V), suscrita por ambos empresarios.
- Declaración de pertenencia o no pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI), suscrita por ambos empresarios.
- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII), suscrita por ambos empresarios.

Realizado dicho trámite, se comprueba que la UTE ALTER INGENIEROS SLU- CARLOS QUINTANA GONZÁLEZ DE CHÁVES y la empresa MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO, aportan la documentación solicitada en el plazo de tres días hábiles concedido por lo que la Mesa de contratación da por buena y completa la documentación del sobre nº 1 y admite a la licitación a la totalidad de las empresas que han presentado oferta y que son las siguientes:

1.- MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO.

2.-UTE ALTER INGENIEROS SLU- CARLOS QUINTANA GONZÁLEZ DE CHÁVES.

Acto seguido, da comienzo el acto público de apertura del sobre nº 2, de conformidad con lo publicado en el perfil de contratante del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 8 de febrero de 2018.

Dicho acto se desarrolla siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 16.2 de las del PCAP. En primer lugar, la Presidenta de la Mesa procede a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos a que se refiere los citados sobres y que, según consta en las cláusulas 11.2 y 13.2 de las del PCAP, se corresponde con los dos criterios de adjudicación subjetivos no valorables mediante fórmulas o porcentajes, para la adjudicación, que son los siguientes:

- Proceso metodológico de la dirección facultativa, redactado en los términos indicados en la cláusula 11.2.3. anterior. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.
- Conocimiento técnico del proyecto de ejecución, redactado en los términos indicados en la cláusula 11.2.4. anterior. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.

Finalmente se comprueba que las empresas admitidas a la licitación, presentan la documentación relativa a los dos criterios subjetivos de adjudicación. La valoración de dichos criterios se realizará por el



Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular y, una vez emitido el correspondiente informe técnico de valoración, se comunicará la fecha y hora de celebración de la sesión de la Mesa de Contratación en la que se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3.

Con ello, siendo las 11.30 horas, se da por concluido el acto público, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.